



Numero de boletin: 29654

Fecha: 09/01/2020

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

76112---DECRETO 708 / 2019 DECRETO / 2019-12-13
76111---DECRETO 709 / 2019 DECRETO / 2019-12-13
76119---DECRETO 710 / 2019 DECRETO / 2019-12-13
76114---DECRETO 711 / 2019 DECRETO / 2019-12-13
76113---DECRETO 712 / 2019 DECRETO / 2019-12-13
76110---DECRETO 714 / 2019 DECRETO / 2019-12-13
76115---DECRETO 715 / 2019 DECRETO / 2019-12-13
76116---DECRETO 716 / 2019 DECRETO / 2019-12-13
76117---DECRETO 717 / 2019 DECRETO / 2019-12-13
76118---DECRETO 718 / 2019 DECRETO / 2019-12-13
76120---RESOLUCIONES 338 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-12-04
76121---RESOLUCIONES 347 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-12-16
76122---RESOLUCIONES 350 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-12-18

Sección Avisos

229644---JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO CINTHIA MABEL C/ LUNA CRISTIAN
229662---JUICIOS VARIOS / CALZACUERO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO
229645---JUICIOS VARIOS / KOPTIUK SERGIO SERAFIN C/ ORELLANA SILVIA NOEMI
229688---JUICIOS VARIOS / RAMOS AMERICO BIENVENIDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
229673---JUICIOS VARIOS / SALES DELICIA GRACIELA S/ QUIEBRA PEDIDA
229674---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LIC PUB N° 1 - DPV
229700---SOCIEDADES / 25 DE MAYO S.R.L
229697---SOCIEDADES / AGRODESARROLLOS - TECNOLOGIA AGRICOLA S.A.S.
229701---SOCIEDADES / AMAZONAS S.R.L.
229698---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL EMPODERANDO COMUNIDAD
229695---SOCIEDADES / CARDENALES RUGBY CLUB
229702---SOCIEDADES / SINERGIA VALLE S.A.S.
229696---SOCIEDADES / SUPRA SERVICIOS DIGITALES S.A.S.

DECRETO 708 / 2019 DECRETO / 2019-12-13

DECRETO N° 708 /9 (MDP), del 13/12/2019.

Expediente N° 258/301-U-2019 y Agdo.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita una contratación directa en concepto de alquiler de inmuebles destinados al funcionamiento de la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, por el término de 36 meses, por la suma total de \$3.676.560,00; y CONSIDERANDO:

Que motiva tal pedido la proximidad del vencimiento del contrato de alquiler en fecha 31/12/19, cuya celebración fuera autorizado mediante Decreto N° 4.349/9 (MDP) de fecha 28/12/16 (fs. 7104 vta.);

Que a fs. 09/11 obra copia certificada del contrato de locación de los dos inmuebles ubicados en calle San Martín N° 610/612, 5° piso, dpto. 3 y 4, San Miguel de Tucumán, suscripto el 01/01/17 por el término 36 meses;

Que a fs. 08 se agrega nota suscripta por las locadoras María Cristina Iramain y Natalia Ternavasio, por la cual manifiestan su intención de renovar el contrato de alquiler y fijan el precio del mismo a partir del mes de Enero del año 2020 por la suma de \$70.000,00 más I.V.A. con una actualización semestral del 15%;

Que a fs. 15/18 y 83 se adjunta constancias de inscripción ante la AFIP de las locadoras y certificados de cumplimiento fiscal vigentes;

Que a fs. 25 el Vice-Presidente 1° de la Comisión de Tasaciones informa que los valores locativos de inmuebles dentro de las cuatro avenidas, con superficies de 280 a 330 m2, distribuidos en diez ambientes con un mínimo de dos baños y en buen estado general, oscilan entre los \$200/m2 a \$280/m2, dependiendo de la zona;

Que asimismo, a fs. 36 determina que el monto solicitado por las propietarias en concepto de alquiler mensual a partir del mes de Enero del año 2020, por la suma de \$70.000,00 y sus actualizaciones semestrales del 15% están acordes a los valores de mercado;

Que a fs. 41/60 se acompaña informe de situación dominial y detalle analítico del impuesto inmobiliario;

Que a fs. 62 Contaduría General de la provincia se expide mediante informe N° 6.761/19 de fecha 07/08/19;

Que a fs. 64 la señora Secretaria de Estado de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo Productivo presta conformidad para que se arbitren las medidas necesarias para la celebración del contrato pertinente por el término de 03 años;

Que a fs. 63 interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Que a fs. 69 la Dirección General de Presupuesto emite la imputación presupuestaria que afrontará la presente erogación;

Que lo solicitado encuadra en las previsiones del inciso 4 del artículo 59 de la Ley N° 6.970;

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2058 de fecha 04/09/19 (fs. 66/67);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Director de la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, Lic. Juan Blasco, a contratar en forma directa con las señoras Natalia Ternavasio, CUIT N° 27-22917719-8 y María Cristina Iramain, CUIT N° 27-18186900-9, la locación de los inmuebles ubicados en calle San Martín N° 610/612, 5º piso, dpto. 3 y 4, San Miguel de Tucumán, para ser destinadas al funcionamiento de la Dirección de la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, por el término de 36 (Treinta y Seis) meses, desde el 01/01/20 hasta el 31/12/22, por un monto total de \$3.676.560,00 (Pesos Tres Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Quinientos Sesenta); en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Apruébase el modelo de contrato que se adjunta como Anexo Único y que queda aprobado en todos sus términos formando parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 3º.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Productivo a imputar a la Partida Subparcial 321: Alquiler de edificios y locales, del Programa 24: CE N° 405.8 - Unidad Ejecutora p/ el Desarrollo Productivo, una vez puesto en vigencia el Presupuesto General 2020. Asimismo, el citado servicio contable deberá realizar las previsiones pertinentes a fin de atender la presente erogación en los ejercicios presupuestarios 2021 y 2022.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 76111

DECRETO 709 / 2019 DECRETO / 2019-12-13

DECRETO N° 709/3 (SH), del 13/12/2019.

EXPEDIENTE N° 8.908/390-D-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT) solicita incremento presupuestario, por la suma de \$32.150.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se debe adoptar la correspondiente medida administrativa de conformidad con las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 Presupuesto General 2019 que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en la ley.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto fs. 2/3, Contaduría General de la Provincia a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.799 del 20 de noviembre de 2019, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2019, en la Entidad 86 - Ente Único de Cont. y Reg. de los Serv. Pub. Prov. Tuc., Programa 11 - U.O. N° 996 Ente Unic. de Cont. y Reg. de los Serv. Pub. Prov. Tuc., Finalidad/Función 411, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 996 Ente Único de Cont. y Reg. de los Serv. Pub. Prov. Tuc.:

- Increméntase el Recurso 12219 (Tasa de inspección y control), por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES (\$31.000.000.-) el cual financiará la siguiente estructura de gasto:

Increméntase Partida Subparcial 111 - Retribución del Cargo \$31.000.000.-

TOTAL \$31.000.000.-

- Increméntase el Recurso 12221 (Tasa de inspección y control de obras), por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) el cual financiará la siguiente estructura de gasto:

Increméntase Partida Subparcial 399 - Otros No Espec. Precedentemente \$150.000.-

TOTAL \$150.000.-

- Increméntase el Recurso 12411 (Regalías ERSEPT), por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) el cual financiará la siguiente estructura de gastos:

Incorpórase Partida Subparcial 299 - Otros No Espec. Precedentemente \$500.000.-

Increméntase Partida Subparcial 399 - Otros No Espec. Precedentemente \$500.000.-
\$1.000.000.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto

General 2019-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76119

DECRETO 710 / 2019 DECRETO / 2019-12-13

DECRETO N° 710/4 (MDS), del 13/12/2019.

EXPEDIENTE N° 16153/425-AL-2019

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la Renovación de la Contratación de los abogados Hebe Lorena Cabrera, DNI N° 30.759.755 y Bruno Igarza, DNI N° 33.971.963, y

CONSIDERANDO:

Que los profesionales mencionados vienen desempeñándose en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 02/03 corre agregada copia de Decreto N° 4132/4 (MDS) del 14/12/2017, por el cual se autorizó al titular de dicho Ministerio a suscribir contratos de servidos con los profesionales mencionados anteriormente.

Que se adjuntan foja de servicios y copia de contrato de servicios.

Que a fs. 17 la Dirección General de Recursos Humanos emite informe de su competencia y a fs. 18 se expide favorablemente la Dirección General de Presupuesto.

Que la presente gestión está contemplada en las previsiones de los artículos 40 Inc. 2), 42 y 46 de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán).

Que a fs. 21 se agrega dictamen N° 2786 del 19/11/2019 de Fiscalía de Estado.

Que corresponde dictar el acto administrativo que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase al Titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir contratos de servicios con los abogados que más abajo de se detallan, con una remuneración equivalente a la Categoría 21 del Escalafón General, conforme al modelo que queda aprobado y como ANEXO ÚNICO pasa a formar parte integrante del presente acto, en virtud del considerando que precede:

CABRERA, Hebe Lorena, D.N.I. N° 30.759.755.

IGARZA, Bruno, D.N.I. N° 33.971.963

ARTICULO 2°. Dejase debidamente establecido que los contratos se celebrarán por el término de doce (12) meses, a partir del 14 de diciembre de 2019, prorrogable por el mismo período sin necesidad de un nuevo Decreto.

ARTICULO 3°. Impútese la erogación que demande lo dispuesto en el Artículo 1° y 2°, a la Fuente de Financiamiento 10 - Jurisdicción 33 - SAF MDS - Ministerio de Desarrollo Social - Programa 11 - U O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social - Finalidad/Función 320 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida Principal 100 (Gastos Personal) Partida Parcial 120 (Personal Contratado) y Partidas Sub-Parciales (121 - 122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 131 - 141 y 151), todo ello del Presupuesto General en vigencia, a ser ejecutada mediante Cuenta Corriente del Banco Macro N° 360000200978806. Debiendo el servicio administrativo realizar las previsiones correspondientes para ejercicios futuros.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 5°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 76114

DECRETO 711 / 2019 DECRETO / 2019-12-13

DECRETO N° 711/4 (SEATyDL), del 13/12/2019.

EXPEDIENTE N° 19072/425-F-2018

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la Vacación Anual Ordinaria que hizo uso la Licenciada Silvina del Valle Fontanarrosa, con funciones de Jefa de Departamento de Desarrollo Institucional y Administración de Personal de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Fontanarrosa gozó de dichas vacaciones desde el 02 al 18 de enero de 2019.

Que mientras duró su ausencia quedó a cargo del mencionado Departamento el señor Adolfo Solís Pedraza, Categoría 18, Planta Permanente, de la U O. N° 831, con funciones en dicha área.

Que a fs. 02/14 se adjuntan las respectivas Fojas de Servicios de los nombrados, y a fs. 15 presta conformidad el agente Adolfo Solís Pedraza.

Que a fs. 16 el señor Secretario de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del citado Ministerio, toma conocimiento y autoriza que el agente quede a cargo del referido Departamento.

Que a fs. 18/21 se agrega Resolución N° 301 de fecha 14/03/2019 que concedió el uso de VAO a la Licenciada Fontanarrosa.

Que a fs. 24 interviene la Dirección General de Recursos Humanos.

Que a fs. 25/26 Fiscalía de Estado emite dictamen de su competencia (N° 2.388 del 08/10/2019).

Que a fs. 39 obra informe de Contaduría General de la Provincia

Que a fs. 42 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación.

Que a fs. 45 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, en consecuencia, encuadrándose las presentes actuaciones en el Artículo 11 de la Ley N° 5.473 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídese los servicios prestados por el agente Adolfo Solís Pedraza, DNI N° 17.215.487, Categoría 18, Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social, como Jefe de Departamento de Desarrollo Institucional y Administración de Personal de la citada Secretaría de Estado del Ministerio de Desarrollo Social, durante el período comprendido entre el 02/01/2019 al 18/01/2019 inclusive, en virtud del considerando que precede.

ARTICULO 2°: Autorízase al Servicio Administrativo SAF N° 33 - Ministerio de

Desarrollo Social, abonar al agente mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, la diferencia de Categoría, Extensión Horaria, como así también cualquier otro concepto que perciba la titular del cargo, con motivo de lo dispuesto en el Artículo precedente.

ARTICULO 3º. Impútese la erogación a originarse a la Jurisdicción 33 - SAF MDS - Secretaría de Estado de Gestión Administrativa, Ministerio de Desarrollo Social - Programa 13: U.O. N° 831 - Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local- Finalidad/Función 320 - Sub-Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - U.O. N° 831 - Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Sub-Parcial 111 y demás Partidas Sub-Parciales (112 - 113 - 114 - 115 - 116 - 117 - 118 - 131 - 141 - 151) según corresponda, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 712 / 2019 DECRETO / 2019-12-13

DECRETO N° 712/7 (SES), del 13/12/2019.

EXPEDIENTE N° 3169/213-C-2.019.

VISTO estas actuaciones por las cuales la Dirección de Administración del Departamento General de Policía solicita autorización para contratar en forma directa la adquisición de útiles de oficina para las distintas dependencias policiales, por la suma total de \$327.319,30; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01-02 el Director de Administración de la repartición señala que la compra solicitada resulta necesaria y urgente debido a la gran demanda de esos elementos, los que deben ser distribuidos en forma equitativa en el menor tiempo posible, acompañando listado.

Que a fs. 05-10 se agregan pedidos de cotizaciones dirigidos a distintas firmas del rubro.

Que a fs. 13-24, 28-38 y 42-44 se adjuntan presupuestos y documentación de las firmas "Papelera Rossini SRL.", "Librería San Pablo SRL" y "Todolandia SRL".

Que a fs. 46-48 la Comisión de Preadjudicación elabora cuadro comparativo de ofertas y aconseja adjudicar, en forma parcial, a las firmas "Papelera Rossini SRL", "Librería San Pablo SRL" y "Todolandia SRL" los ítems que en cada caso se detalla, por cumplir las ofertas presentadas con los requisitos para contratar y resultar económicamente convenientes sus propuestas.

Que a fs. 51 la Dirección de Administración elabora el informe de su competencia e indica partida presupuestaria del gasto.

Que a fs. 52 el señor Jefe de Policía encuadra la contratación directa en la causal de excepción establecida en el artículo 59 inciso 2 de la Ley 6.970.

Que a fs. 53 Contaduría General de la Provincia efectúa una observación a la declaración jurada presentada por la firma "Papelera Rossini SRL" en los términos del artículo 108 del anexo del Decreto Acuerdo N° 22/1-09, rectificando la oferente a fs. 54.

Que a fs. 61-86 se agrega mantenimiento de oferta y copias autenticadas del contrato social de "Librería San Pablo SRL"; a fs. 87 y 89-95 se agrega mantenimiento de oferta, presupuesto sin firma, copias de contrato social y constancias de inscripción ante AFIP y Dirección General de Rentas de la provincia de la empresa "Todolandia SRL".

Que a fs. 97 "Papelera Rossini SRL" comunica la imposibilidad de mantener su oferta.

Que a fs. 98 obra nueva intervención de la Comisión de Preadjudicación indicando que solo las firmas "Librería San Pablo SRL" y "Todolandia SRL" mantienen sus ofertas, resolviendo efectuar la adjudicación de los ítems que detalla en cada caso a las ofertas presentadas por las nombradas firmas, por el importe total de \$327.319,30.

Que a fs. 99 la Dirección de Administración del Departamento General de la Policía solicita se autorice a realizar la contratación directa N° 37/19 con las citadas empresas, por el monto arriba expresado, y a emitir la orden de pago correspondiente.

Que a fs. 104 el señor Secretario de Estado de Seguridad presta conformidad. Que a fs. 111-116, 119-120 obran mantenimiento de ofertas, Constancia de Clave Bancaria Uniforme y Constancia de Certificado de Cumplimiento Fiscal de ambas firmas comerciales, y además se agrega Declaración Jurada de la firma "Todolandia SRL", donde indica que no se encuentra comprendida por las causales de impedimento contenidas en el artículo 108 del Decreto N° 22/1, manifiesta su renuncia al Fuero Federal sometiéndose a los tribunales ordinarios de la provincia de Tucumán, y fija su domicilio legal en calle San Martín N° 771. Por ello; con lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 100 y por la Dirección General de Presupuesto a fs. 109, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 106-107 (Dictamen Fiscal N° 2352 de fecha 04/10/2019),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento General de Policía a contratar en forma directa con la firma comercial "Librería San Pablo SRL", CUIT N° 30-58351679-0, con domicilio en calle San Martín 628 de esta ciudad, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 310.774,30), y con la firma comercial "Todolandia SRL", CUIT N° 33-71510909-9, con domicilio en calle San Martín 771 de esta ciudad, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$16.545,00), la adquisición de elementos de librería destinados a la Dirección de Despacho de la repartición, de acuerdo al Acta obrante a fs. 98, las ofertas obrantes a fs. 28 y 42, y conforme se detalla en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Facultase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA a emitir las pertinentes órdenes de pago para cancelar el gasto autorizado por el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación consignada en el artículo 1° del presente Decreto a la Jurisdicción 53 - SAF MS - Dirección de Administración Departamento General de Policía - Programa 11, Unidad de Organización N° 250 -

Finalidad/Función 210, Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Fuente de Financiamiento 10 del Presupuesto General 2019 y a las siguientes subparciales:

-Partida Subparcial 231 "Papel y cartón para oficina" \$265.133,50.

-Partida Subparcial 255 "Tintas, Pinturas y colorantes" \$6.665,00.

-Partida Subparcial 292 "Utiles de escritorio, oficina y enseñanza" \$55.520,80.

ARTICULO 4°.- Previo a la ejecutoriedad del acto deberá darse intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO I

Librería San Pablo CUIT N° 30-58351679-0, conforme oferta de fs. 28.-

Renglón - Cantidad - Concepto - Precio Unitario - Total:

1 - 500 - Papel Resma Ledesma Punax 75 Grs 210x297 A4 - \$178,46 - \$89.230,00;

2 - 500 - Papel Resma Ledesma 75 Grs 21.59x35.56 Foto. Of. - \$232,59 - \$116.295,00;
 3 - 250 - Libro Acta Corona 2M Potosi - \$169,17 - \$42.292,50;
 4 - 15 - Libro Rab Travers serie 5000 2M - \$749,40 - \$11.241,00;
 5 - 80 - Broche Dorado N° 7 - \$51,94 - \$4.155,20;
 6 - 20 - Broche Dorado N° 12 - \$129,42 - \$2.588,40;
 7 - 80 - Broche Abroch. GRAP 21/6 x 1000 - \$24,58 - \$1.966,40;
 9 - 15 - Abroch. Grap 21-6 Pinza Pintada - \$465,74 - \$6.986,10;
 10 - 20 - Abroch. Grap 10/50 Pinza Pintada - \$391,65 - \$7.833,00;
 11 - 50 - Bolígrafo Bic Azul t/grueso - \$14,39 - \$719,50;
 12 - 50 - Bolígrafo Bic Negro t/grueso - \$14,39 - \$719,50;
 13 - 20 - Bolígrafo Bic Rojo t/grueso - \$14,39 - \$287,80;
 14 - 150 - Corrector Taiko Simball Lapicera - \$22,75 - \$3.412,50;
 16 - 100 - Tinta P/Sellos Pagoda 60 CC Negra - \$66,65 - \$6.665,00;
 17 - 50 - Bibliorato Registrador/Meli Oficio - \$72,53 - \$3.626,50;
 18 - 100 - Marcador Resalt. Pelikan 414 amarillo - \$25,48 - \$2.548,00;
 19 - 50 - Cintas de Embalaje 45mm Transp x 40 mts AUCA - \$34,25 - \$1.712,50;
 21 - 200 - Sobres Manila 27x37 - \$4,94 - \$988,00;
 22 - 200 - Sobres Manila 25x35 - \$4,37 - \$874,00;
 23 - 200 - Sobres Oficio Ingles 80 gr x2 - \$2,77 - \$554,00;
 24 - 200 - Sobres Carta x2 Comercial - \$2,32 - \$464,00;
 25 - 100 - Carpeta Trans. base opaca Oficio Lana Office - \$18,89 - \$1.889,00;
 26 - 80 - Carpeta Trans. base opaca A-4 LW 320KAZ/NE/RO/VE - \$13,22 - \$1.057,60;
 27 - 80 - Adhesivo Voligoma x 30ml - \$26,89 - \$2.151,20;
 29 - 50 - Lápiz Negro Bic Evolution - \$6,20 - \$310,00;
 30 - 30 - Goma de borrar Dos Banderas - \$6,92 - \$207,60.-
 TOTAL \$310.774,30.-

Todolandia SRL, CUIT N° 33-71510909-9, conforme oferta de fs. 42.

Renglón - Cantidad - Concepto - Precio Unitario - Total:

8 - 250 - Broches 10/50 x 1000 GRAP - \$20,00 - \$5.000,00;
 15 - 50 - Almohadilla N° 3 Memoris Grande Metal 120x75 mm - \$145,00 - \$7.250,00;
 20 - 50 - Cuchillas 18mm NC Plastico - \$22,00 - \$1.100,00;
 28 - 50 - Arandela de cartón 1401 x 500 Bolsa - \$63,90 - \$3.195,00;
 TOTAL \$16.545,00.-

DECRETO 714 / 2019 DECRETO / 2019-12-13

DECRETO N° 714/1, del 13/12/2019.

EXPEDIENTE N° 278/115-D-2019.

VISTO, que mediante estas actuaciones el Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica solicita autorización para contratar en forma directa con la firma "HES S.A. (HELICOPTER ENGINE SERVICE S.A.)", con domicilio en Hipólito Irigoyen 1.783, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, la Rehabilitación Anual Obligatoria y el cumplimiento de AD's emitidas por el fabricante, del Helicóptero Bell 407, Matrícula LQ-AZJ, perteneciente a la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 el Mecánico Aeronáutico de la citada Dirección informa los trabajos que son necesarios realizar para la rehabilitación anual del helicóptero, de acuerdo a los Boletines de Servicio.

Que a fs. 4/6 se adjunta Presupuesto N L19-10-05 de fecha 24/10/2019; presentado por la firma HES S.A., que cotiza mano de obra por la suma de U\$S 13.800.- (dólares estadounidenses trece mil ochocientos), la provisión de repuestos por la suma de U\$S 2.910,20.- (dólares estadounidenses dos mil novecientos diez con veinte centavos), y otros conceptos allí detallados por la suma de U\$S 1.250.- (dólares estadounidenses mil doscientos cincuenta).

Que a fs. 43 Contaduría General de la Provincia se expide sin formular objeción al presente trámite, y a fs. 46 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria que atenderá el gasto, por lo que para proceder de conformidad corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Que la contratación encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 59°, inc. 2) de la Ley N° 6.970 de Administración Financiera, conforme lo previsto por Ley N° 9197 y son imprescindibles debido a que la habilitación se encuentra vencida desde el 01/12/2019.

Por ello, atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 49 (Dictamen Fiscal N° 2991/2019),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Aeronáutica, a contratar en forma directa con la firma "HES S.A. (HELICOPTER ENGINE SERVICE S.A.)", con domicilio en Hipólito Irigoyen 1.783, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, los trabajos necesarios para la Rehabilitación Anual Obligatoria y el cumplimiento de AD's emitidas por el fabricante, del Helicóptero Bell 407, Matrícula LQ-AZJ, perteneciente a la Provincia; la mano de obra por la suma de U\$S 13.800.- (dólares estadounidenses trece mil ochocientos), la provisión de repuestos por la suma de U\$S 2.910,20.- (dólares estadounidenses dos mil novecientos diez con veinte centavos), y otros conceptos por la suma de U\$S 1.250.- (dólares estadounidenses mil doscientos cincuenta), según Presupuesto N L19-10-05 de fecha 24/10/2019.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto

por el Art. 1° del presente Decreto, a la Jurisdicción 8, SAF G.S.G.G. SERVICIO ADMINISTRATIVO y FINANCIERO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA, Programa 11-U.O. N° 615, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, Partidas: Subparcial 296 (Repuestos y accesorios) por U\$S 2.910,20. (dólares estadounidenses dos mil novecientos diez con veinte centavos); Subparcial 333 (Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo) por U\$S 13.800.- (dólares estadounidenses trece mil ochocientos), y Subparcial 389 (Otros no especificados precedentemente) por U\$S 1.250.- (dólares estadounidenses mil doscientos cincuenta), del Presupuesto General 2019; quedando facultada la Dirección Provincial de Aeronáutica a emitir la correspondiente Orden de Pago, para efectuar el pago a la firma citada, debiéndose tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera, lo dispuesto por Contaduría General de la Provincia, mediante Resolución N° 161 del 11/08/2009.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Aviso número 76115

DECRETO 715 / 2019 DECRETO / 2019-12-13

DECRETO N° 715/1, del 13/12/2019.-

EXPEDIENTE N° 285/115-D-2019.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica solicita la convalidación del presente gasto y autorización a emitir un Orden de Pago por la suma de U\$D 14.720,83.- (Dólares Estadounidenses catorce mil setecientos veinte con ochenta y tres centavos), conforme a la factura N° 001-001-0013274 (fs. 04) emitida por la firma AERO CENTRO S.A., con domicilio en Autopista Internacional N° 555, Luque, Paraguay, con motivo de las novedades surgidas en la aeronave Cessna Citation Bravo 550, Matrícula LV-BEU perteneciente a la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Director de la citada Repartición manifiesta que dichas novedades surgieron en ocasión que se encontraba la citada aeronave en los talleres de AERO CENTRO S.A., para los trabajos de rehabilitación anual y de inspección de fase, autorizado por el Decreto N° 416/1, del 21/11/19, encuadrando el presente gasto en el Art. 59, inc. 2° y 4° de la Ley N° 6.970, y a fs. 03 adjunta informe del Mecánico de la Repartición.

Que a fs. 02 el Servicio Administrativo de la Dirección Provincial de Aeronáutica emite informe indicando la partida presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 50 y 51 emiten informes de su competencia la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto, respectivamente.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 53/55 (Dictamen N° 3.004/19),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Convalídase lo actuado por la Dirección Provincial de Aeronáutica y autorizase al Servicio Administrativo de la citada Dirección a emitir una Orden de Pago por la suma de U\$S 14.720,83.- (Dólares estadounidenses catorce mil setecientos veinte con ochenta y tres centavos), conforme a la factura N° 001-001-0013274 (fs. 04), a favor de la firma AERO CENTRO S.A., con domicilio en Autopista Internacional N° 555, Luque, Paraguay, con motivo de la adquisición de insumos y trabajos realizados a la aeronave Cessna Citation Bravo 550, Matrícula LV-BEU perteneciente a la Provincia, más los gastos de transferencia bancaria por la suma de \$7.000.- (pesos siete mil), en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Imputar la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo anterior, a la Jurisdicción 8, SAF SGG - Servicios Administrativo y Financiero Dirección Provincial de Aeronáutica- Programa 11: Unidad de Organización 615, Denominación: DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01-Financiamiento 10-, Partidas Subparciales 296 por U\$S 14.720,83.- (Dólares estadounidenses catorce mil setecientos veinte con ochenta y tres centavos) y 355 por \$7.000.- (pesos siete

mil), del Presupuesto General 2019, debiéndose tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera lo dispuesto por la Contaduría General de la Provincia, mediante Resolución N° 161 del 11/08/2009.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 716 / 2019 DECRETO / 2019-12-13

DECRETO N° 716/1, del 13/12/2019.

EXPEDIENTE N° 097/160-RO-19.-

VISTO, que por estas actuaciones la Representación Oficial de la Provincia de Tucumán en Capital Federal, solicita autorización para contratar en forma directa con la firma "ARS TECHNOLOGIES S.R.L.", la adquisición de una (1) consola de sonido digital, y dos (2) bafles, con las características requeridas por el productor artístico y técnico de la Repartición a fs. 2/5, destinados al Auditorio de la Casa de la Provincia de Tucumán en Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el señor Representante expresa que motiva la presente solicitud, las urgentes necesidades técnicas que requiere el mencionado auditorio para un normal desarrollo, atento a que el mismo se encuentra sin el equipamiento digital que se requiere, y encuadra el presente gasto en las disposiciones del Art. 59 inc. 2) de Ley N° 6970 (de Administración Financiera).

Que para tal fin se adjunta a fs. 13 presupuesto de la firma: "ARS TECHNOLOGIES S.R.L.", con domicilio en Tripoli N° 4029, Buenos Aires, que cotiza lo solicitado por la suma total de \$292.536,64.- (Pesos doscientos noventa y dos mil quinientos treinta y seis con sesenta y cuatro centavos).

Que a fs. 17 Contaduría General de la Provincia, se expresa en forma favorable al presente pedido, y a fs. 19 obra informe de la Dirección General de Presupuesto indicando la imputación presupuestaria que atenderá el presente gasto.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 22/23 (Dictamen N° 2615 del 31/10/2019),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Representación Oficial de la Provincia de Tucumán en Capital Federal a contratar en forma directa con la firma "ARS TECHNOLOGIES S.R.L.", con domicilio en Tripoli N° 4029, Buenos Aires, por la suma total de \$292.536,64.- (Pesos doscientos noventa y dos mil quinientos treinta y seis con sesenta y cuatro centavos), conforme al presupuesto de fs. 13, la adquisición de una (1) consola de sonido digital, y dos (2) bafles, destinados al Auditorio de la Casa de la Provincia de Tucumán en Buenos Aires, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Imputar la erogación de referencia a: Jurisdicción 06: SAF GSGG - DIR. ADM. y DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN OFICIAL DE LA PROVINCIA EN CAPITAL FEDERAL, Unidad de Organización N° 080, Denominación: Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal, Programa 11, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 438 Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2019, quedando facultada la Dirección de Administración de la citada Repartición a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de

Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76117

DECRETO 717 / 2019 DECRETO / 2019-12-13

DECRETO N° 717/1, del 13/12/2019

EXPEDIENTE N° 3.215/110-A-2019.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, solicita la aprobación, al solo efecto de rendir cuentas, del gasto que asciende a la suma total de \$39.000.000.- (Pesos treinta y nueve millones), en concepto de Subsidios 5ta. Entrega del Ejercicio 2019, y
CONSIDERANDO:

Que dicho gasto fue autorizado mediante el Decreto N° 125/1 del 01/02/00, sus modificatorios y ampliatorios, y el Decreto N° 39/1-2019, que prorroga su vigencia para el Ejercicio 2019.

Que a fs. 430 se adjunta Boleta de Depósito N° 7723, del Banco de Tucumán S.A., por la suma de \$1.000.000.- (pesos un millón), en concepto de devolución de suma no invertida.

Que a fs. 09/429 se adjunta la documentación de los subsidios otorgados.

Que a fs. 446/447 interviene Contaduría General de la Provincia, y a fs. 449 dictamina Fiscalía de Estado (Dictamen N° 2.998 de fecha 11 de diciembre de 2019).

Que a fin de proceder de conformidad corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase al solo efecto de la respectiva rendición de cuentas el gasto que asciende a la suma de \$39.000.000.- (Pesos treinta y nueve millones), en concepto de Subsidios 5ta. Entrega del Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente erogación se imputó a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización N° 040, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General año 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76118

DECRETO 718 / 2019 DECRETO / 2019-12-13

DECRETO N° 718/1, del 13/12/2019.-

EXPEDIENTE N° 3218/110-A-2019

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, solicita la aprobación al solo efecto de la rendición de cuentas, del gasto que asciende a la suma total de \$19.601.500.- (Pesos diecinueve millones seiscientos un mil quinientos), en concepto de Subsidios Varios - 6ta. Entrega del Ejercicio 2019, y

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto fue autorizado mediante el Decreto N° 125/1 del 1/2/2000, sus modificatorios, ampliatorios y complementarios, y el Decreto N° 39/1 de fecha 15/1/2019, que prorroga su vigencia para el Ejercicio 2019.

Que a fs. 211/212, se adjuntan Boletas de Depósito, del Banco de Tucumán S.A., N° 7424, por la suma de \$6.500.- (Pesos seis mil quinientos), y N° 9632, por la suma de \$392.000.- (Pesos trescientos noventa y dos mil), en concepto de devoluciones de sumas no invertidas, y a fs. 213 Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y Otros Pagos Extrapresupuestarios N° 6573 de fecha 23/4/2019.

Que a fs. 106/210, se adjunta listado de los beneficiarios de los subsidios.

Que a fs. 228/229, interviene Contaduría General de la Provincia, y a fs. 231, dictamina Fiscalía de Estado (Dictamen Fiscal N° 2996 de fecha 11/12/2019).

Que a fin de proceder de conformidad corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase al solo efecto de la respectiva rendición de cuentas, el gasto que asciende a la suma total de \$19.601.500.- (Pesos diecinueve millones seiscientos un mil quinientos), en concepto de Subsidios Varios - 6ta. Entrega del Ejercicio 2019, conforme a planilla de fs. 2, y documentación agregada (fs. 3 a 105).

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la erogación se imputó a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040 - Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 338 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-12-04

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 338/2019-DPJ, del 04/12/2019.

VISTO:

El Expediente N° 5588/211-A-2018 Y agregados mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL ORGANIZACIÓN SOCIAL Y SOLIDARIA", con domicilio declarado en Localidad de Las Talitas, Dpto. Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ellos el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 11 a 13 en doble faz) en expediente 5754/211-A-2019, con Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 11 a 18) en expediente 6160/211A-2018.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos. -

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad "ASOCIACION CIVIL ORGANIZACIÓN SOCIAL Y SOLIDARIA.", con domicilio declarado en la Localidad de Las Talitas, Dpto. Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs. 11 a 18 en expediente 6160/211-A-2018 y que las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 14 a 15 en doble faz y Fs.16 y 17 del expediente 5754/211-A-2019 aprobado por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIONES 347 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-12-16

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 347/2019-DPJ, del 16/12/2019.

VISTO:

El Expediente N° 5102/211-A-2019 Y agregados mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL EMPRENDEDORES Y ARTESANOS DEL BICENTENARIO ", con domicilio declarado en localidad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs 03 a 06 en Doble Faz y Fs. 07) en expediente Nro. 6142/211-A-2019 y Estatuto Tipo Anexo I Resolución Nro. 200/15-DPJ (Fs. 04 a Fs. 11) en expediente Nro. 5102/211-A-2019.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legales y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordante s del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo de la entidad "ASOCIACION CIVIL EMPRENDEDORES Y ARTESANOS DEL BICENTENARIO ", con domicilio declarado en Localidad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs. 04 a Fs. 11 del expediente Nro. 5102/211-A-2019 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 11 a 14 en Doble Faz y Fs. 15 del expediente Nro. 6142/211-A-2019 serán firmadas y selladas por el Sr.

Director del Organismo de Control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, archívese. Regístrese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIONES 350 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-12-18

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 350/2019-DPJ, del 18/12/2019.

VISTO:

El Expediente N° 4702/211-A-2019 Y agregados mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL LOS ALISOS RUGBY CLUB - L.A.R.C.", con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ellos el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 06 y 07 en doble faz) en expediente 5393/211-A-2019, con Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 06 a 13) en expediente 4702/211A-2019.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 Y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 Y su modificatoria por Ley 8884 Y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad "ASOCIACION CIVIL LOS ALISOS RUGBY CLUB - L.A.R.C.", con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs. 06 a 13 en expediente 4702/211-A-2019 y que las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 08 y 09 en doble faz del expediente 5393/211-A-2019 aprobado por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y oportunamente archívese.-

JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO CINTHIA MABEL C/ LUNA CRISTIAN

POR 10 DIAS - (conforme Art. 284 Proc.): Se hace saber a Cristian Alberto Luna, D.N.I. N° 32.774.801, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de S.S., Dra. Monica Sandra Roldan, Secretaría a cargo de la Dra. Sonia Jacqueline Rija - Dra. Celina Saleme, se tramitan los autos caratulados: "BARRIONUEVO CINTHIA MABEL C/ LUNA CRISTIAN ALBERTO S/ ALIMENTOS.- Expte. N° 401/18", la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Concepción, 29 de noviembre de 2019.- Proveyendo escrito de fecha 28/11/19: I.- Atento a lo solicitado por el Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo, con caracter itinerante, con jurisdicción territorial en los Centros Judiciales Concepción y Monteros, Dr. Agustín Eugenio Acuña: Fijase nueva fecha de audiencia del Art. 401 para el día 19 de Febrero de 2020 a hs. 09:30, a los fines del cumplimiento con lo proveído de fecha 12/09/2018 transcribiendose lo pertinente. II.- Notifíquese al demandado, Sr. Cristian Alberto Luna, de lo ordenado en el Ap. I mediante Edictos.- EMCVM- Concepción, 12 de septiembre de 2018.- Agréguese el acta de cierre por incomparecencia acompañado... Tramitase el presente juicio por las normas que rigen para los procesos Sumarisimos (Art. 400 CPC Y C). Convocase a las partes, con asistencia letrada por ante este Juzgado a la audiencia del Art. 401 Proc ... , bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 402 Proc., y acompañados de los medios de prueba de que intenten valerse. Personal. Notifíquese y dese intervención al Ministerio de Menores que por turno corresponda y al Ministerio Fiscal. Designase todos los días hábiles para las notificaciones en Secretaría. Fdo. Dra. Mónica Sandra Roldan - Juez.- Queda Ud. Notificado". Libre de Derechos. Dra. Celina M.J. Saleme, sec. E 30/12/2019 y V 13/01/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 229.644.

JUICIOS VARIOS / CALZACUERO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de I^a Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Jueza; Secretaría de la Dra. Ana Maria Gareca, tramitan los autos caratulados: "CALZACUERO S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. n° 2686/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2019. Y Vistos:(...) Considerando:(...) Resuelvo: I.- Declarar abierto el concurso preventivo de Calzacuero S.A., CUIT N°30-70875435-4, con domicilio legal en calle Italia N°1.251 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. II.- Designar el día 06 de Diciembre de 2019 a las 11.30 horas para que se lleve a cabo, en el despacho del Proveyente, el sorteo del Síndico Categoría B. Líbrense oficios a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia (Sala de Sorteos) y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas. III.- Fijar hasta el día 19 de Febrero de 2020 como plazo para que los acreedores presenten las peticiones verificadorias de sus créditos al síndico. IV.- Hágase saber al deudor y a los acreedores que se hubieran presentado a verificar sus créditos ante el Síndico, que hasta el día 06 de de Marzo de 2020 podrán concurrir al domicilio denunciado por el funcionario concursal a revisar los legajos y formular impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 LCQ). V.- Fíjase los días 07 de Abril de 2020 y 22 de Mayo de 2020, respectivamente, para que Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 LCQ.- VI.- Fíjase la audiencia informativa prevista por el art. 45 LCQ para el día 15 de Febrero de 2021. VII.- Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia y en La Gaceta, haciéndose saber la apertura del presente concurso y los demás datos especificados por el ordenamiento concursal (cf. art. 27 LCQ). VIII.- Fijar la suma de \$7.000 (pesos: siete mil) para abonar los gastos de correspondencia y diligenciamiento varios (art. 29 LCQ). Intímese al deudor para que en el plazo de tres días de notificado de la presente resolución, deposite judicialmente en el Banco Tucumán - Grupo Macro (Suc. Trib.), a la orden de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro dicho importe. IX.- Declarar la Inhibición General de Bienes para disponer y/o gravar bienes registrables de la deudora. Líbrense los oficios de ley. X.- Oficiése a la Dirección Nacional de Migraciones; a la Policía Federal y a la Gendarmería Nacional haciendo saber la existencia del presente proceso y que los Sres. Maria Cristina Masague (DNI N°11.909.066) y Manuel Carlos Ortega (DNI N°11.238.619), podrán salir del país previa comunicación al Juez del Concurso. En caso de exceder el viaje al exterior de 40 (cuarenta) días, deberá solicitar autorización judicial. XI.- Disponer el libramiento de oficios a los Sres. Jueces de estos Tribunales, a los fines de la suspensión y remisión de los juicios de contenido patrimonial que se tramitaran contra el deudor, salvo las excepciones previstas por el art. 21 LCQ. XII.- Disponer que el Síndico informe, en tanto existan créditos laborales, sobre los créditos pronto pagables conforme mandan los arts. 11 y 16 de la LCQ en el plazo de diez días de notificado y que presente mensualmente (el día veinte de cada mes o el anterior hábil si aquél fuera inhábil) el informe previsto por el art. 14, inciso 12°, L.C.Q.. Hagase

Saber.-- Fdo: Dra. Mirta Estela Casares.- Juez.- Queda Ud. Debidamente Notificado.- Se hace constar que fue designado como Síndico el CPN, Armando Arturo Carrizo, M.P. 1796, con domicilio especial en calle San Martín 475, 3° piso, Oficina N° 33, de esta ciudad, para la atención a los acreedores que se presenten a verificar su crédito con los títulos originales. Deberán acompañar tres (3) juegos de copias de los títulos justificativos de sus acreencias en los días hábiles judiciales a partir del 1° de febrero de 2020, en el horario de 17:00 hs. a 20:00 hs., hasta el día 19 de febrero de 2020.- "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 05 de diciembre de 2019. Secretaria.- E 03 y V 09/01/2020.- Libre de Derechos. Aviso N° 229.662.-

JUICIOS VARIOS / KOPTIUK SERGIO SERAFIN C/ ORELLANA SILVIA NOEMI

POR 10 DIAS - KOPTIUK SERGIO SERAFIN C/ ORELLANA SILVIA NOEMI S/DIVORCIO EXPTE 1797/16 - Se hace saber que por disposición de Reymundo Bichara, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Segunda Nominación del Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán; Secretaría de la Actuaría, se ha dispuesto notificar el siguiente proveído en el juicio del titulo: "Concepción, 19 de noviembre de 2019.- 1º) - Agréguese cédula N° 5786 (Acordada) sin diligenciar que acompaña y tengase presente. 2º)- A lo solicitado, Notifíquese a Silvia Noemi Orellana (D.N.I. N° 22.417.610) de la sentencia de fecha 29/10/2019 obrante a fs. 91/92. A sus efectos, Publíquense Edictos citatorios de Ley LIBRE DE DERECHOS, por el término de diez Dias. Fdo. Dr. Reymundo Bichara. Juez. "Concepción, 29 de Octubre de 2019. Autos y Vistos: ... Considerando: .. Resuelvo: 1º.- Hacer Lugar a la demanda de divorcio incoada por SERGIO SERAFIN KOPTIUK (D.N.I. N° 17.990.893) en contra de su esposa SILVIA NOEMI ORELLANA (D.N.I. N° 22.417.610), en los términos de los arts. 438 y 439 del Código Civil y Comercial, conforme a lo considerado.- IIº.- DECLARAR DISUELTA la comunidad a partir de la notificación de la demanda, es decir desde fecha 15/11/2016 (art. 480, primer párrafo del Código Civil y Comercial).-IIIº.- COSTAS al accionante. No corresponde pronunciamiento sobre honorarios por lo considerado.- IVº.- Firme que sea la presente, Líbrese Oficio al Director del Registro Civil de la Provincia de Tucumán, a fin de que por intermedio de quien corresponda, tome razón de la presente resolución y proceda a su anotación en la marginal del acta de matrimonio N° 51, Tomo N° 24, Folio 180, Año 1986, celebrado en fecha 17/10/1986, en el Registro Civil de La Cocha, Dpto. La Cocha, Provincia de Tucumán; y Expídase Testimonio.- Hagase Saber. Fdo.Dr. Reymundo Bichara. Juez." Concepción, 21 de Noviembre de 2019. E 30/12/2019 y V 13/01/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 229.645.

Aviso número 229688

**JUICIOS VARIOS / RAMOS AMERICO BIENVENIDO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "RAMOS AMERICO BIENVENIDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1342/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a Sanchez Victoriano y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- Datos del predio: inmueble sito en el lugar denominado La Trinidad, Departamento de Burruyacu, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc.: H, Lamina 120, Parcelas 295, 296 y 297; correspondiente a los padrones 95050-96402 y 96293; matriculas 24586 bis - 24586-24587; orden 12-11-13.- Extracto de demanda: Que en fecha 14 de Mayo de 2015 el Sr. Americo Bienvenido Ramos inicia juicio de prescripción adquisitiva, argumentando que en fecha 16 de octubre de 1978 adquirieron el inmueble objeto de esta litis a los herederos de Victoriano Sanchez, por intermedio de escrituras públicas, las que acreditan una posesión de más de 30 años.- Secretaría, San Miguel De Tucumán, 17 de diciembre de 2019.- E 08 y V 21/01/2020. \$5.694,50.- Aviso N° 229.688

JUICIOS VARIOS / SALES DELICIA GRACIELA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "SALES DELICIA GRACIELA s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. n° 3203/16 en los que se ha dictado la siguiente resolución: " San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO I. FIJAR el día JUEVES 13 DE FEBRERO DE 2020 , para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos que fueren anteriores a la declaración de quiebra (30/03/2017) y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. II. FIJAR el día JUEVES 26 DE MARZO DE 2020 , como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ.- III. FIJAR el día MARTES 12 DE MAYO DE 2020 , como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal.- IV. ORDENAR , la publicación de edictos de la presente resolución en sus puntos pertinentes, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. V. ... VI. ... HAGASE SABER" Fdo. Dra. Cristina F. Hurtado - Juez. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2019.- E 06 y V 10/01/2020.- \$2.474,50.- Aviso N° 229.673.-

Aviso número 229674

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LIC PUB N° 1 - DPV

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 01/2020

Expediente n° 10192/326-T-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: PROV. DE 10 (DIEZ) TAMBORES DE ACEITE DE MOTOR Y 1(UNO) DE REFRIGERANTE, Valor del Pliego: \$900,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 -Planta Baja- San Miguel de Tucumán, el día 20/01/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 -Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 2045/DPV-2019. E 06 y V 09/01/2020. Aviso N° 229.674.

SOCIEDADES / 25 DE MAYO S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 6731-205-2-2019 de fecha 25/11/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 05/11/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "25 DE MAYO S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Mosqueira Juan Pablo, D.N.I. 38.184.700, CUIT 20-38.184.700-5, domiciliado en César Milstein, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, de 25 años de edad, soltero, argentino, comerciante y Lopez Isla Rafael, D.N.I. 32.459.710, CUIT 24-32.459.710-3 domiciliado en calle Aconquija 3300, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, de 32 años de edad, soltero, argentino, comerciante. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle César Milstein 2813 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado con el acuerdo unánime en Asamblea de los socios de la Sociedad. - Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: Comerciales: compra y venta de ropas, marroquinerías, accesorios y otros para damas, caballeros y público en general. Compra y venta de bienes intangibles, derechos y acciones de todo tipo; Mandatarias: el ejercicio de todo tipo de mandatos, representaciones, intermediaciones, comisiones, consignaciones, etc. La realización de todas sus actividades podrá ser efectuada en forma individual o de cualquier forma asociativa con otras empresas o entidades de cualquier naturaleza jurídica o personas físicas. Además podrá efectuar aportes de capital a cualquier tipo de sociedades o personas jurídicas comerciales o no, constituidas o a constituir. -Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000 (pesos cien mil) dividido en 1000 (mil) cuotas iguales de \$100 (pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios bajo el régimen de aportes en dinero en efectivo, en las siguientes proporciones según el detalle: El Sr. Mosqueira Juan Pablo suscribe en este acto 900 (novecientos) cuotas de \$100 (pesos cien) cada cuota que totaliza la suma de \$90.000 (pesos noventa mil) , es decir el 90% del capital social y la Sr. Lopez Isla Rafael suscribe en este acto 100 cuotas de \$100 (pesos cien) cada cuota que totaliza la suma de \$10.000 (Pesos diez mil), es decir el 10% del capital social. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, por acuerdo unánime en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. Organización de la Administración: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente administrador designado por los socios O entre los socios. Designación de socio gerente: en este acto se nombra al Sr. Mosqueira Juan Pablo, D.N.I. 38.184.700, como socio gerente titular unipersonal de 25 de Mayo S.R.L. por el plazo de duración de la sociedad. Tendrá todas las facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. -Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el

31 de Agosto de cada año.- San Miguel de Tucumán, 07 de enero de 2020.- E y V
09/01/2020.- \$1.247,75.- Aviso N° 229.700.-

SOCIEDADES / AGRODESARROLLOS - TECNOLOGIA AGRICOLA S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 7417/205-A-2019 de fecha 26/12/19, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 08/01/2020, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "AGRODESARROLLOS - TECNOLOGIA AGRICOLA S.A.S.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo/s siguiente/s: Molina Santiago José, DNI 33.050.914, CUIT 20-33050914-8, domiciliado en San Martín N° 815, argentino, soltero, ingeniero agrónomo, de 32 años de edad; Nader Cesar Claudio, DNI 17.270.207, CUIT 20-17270207-5, domiciliado en Maderuelo y Pje S/N, argentino, divorciado, ingeniero agrónomo, de 55 años de edad.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle San Martín N° 815, Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (Noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o asociada, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Agropecuarias: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de maquinarias, rodados, semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. B) Inmobiliario: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Treinta y Cuatro Milpesos (\$34.000), representado

por Trescientos Cuarenta (340) acciones nominativas no endosables de Cien pesos (\$100) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Molina Santiago José, 204 acciones, y Nader Cesar Claudio, 136 acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Molina Santiago José. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Molina Santiago José, quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31de Agosto de cada año.- San Miguel de Tucuman, 08 de Enero de 2020.- E y V 09/01/2020.- \$1.438,50.- Aviso N° 229.697

SOCIEDADES / AMAZONAS S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 7216-205-A-2019 de fecha 11/12/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 06/12/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "AMAZONAS S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Mosqueira Virginia, D.N.I. 35.749.808, CUIT 27- 35.749.808-8, domiciliada en Santiago 649 Piso 7 B, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, de 29 años de edad, soltera, argentina, comerciante y Mosqueira German Ignacio, D.N.I. 33.703.710, CUIT 20-33.703.710-1 domiciliado en calle Cesar Milstein 2813, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, de 33 años de edad, soltero, argentino, comerciante. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle César Milstein 2813 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado con el acuerdo unánime en Asamblea de los socios de la Sociedad. - Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: I Comerciales: compra y venta de ropas, marroquinerías, accesorios y otros para damas, caballeros y público en general. Compra y venta de bienes intangibles, derechos y acciones de todo tipo; II Mandatarias: el ejercicio de todo tipo de mandatos, representaciones, intermediaciones, comisiones, consignaciones, etc. La realización de todas sus actividades podrá ser efectuada en forma individual o de cualquier forma asociativa con otras empresas o entidades de cualquier naturaleza jurídica o personas físicas. Además podrá efectuar aportes de capital a cualquier tipo de sociedades o personas jurídicas comerciales o no, constituidas o a constituir. -Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000 (pesos cien mil) dividido en 1000 (mil) cuotas iguales de \$100 (pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios bajo el régimen de aportes en dinero en efectivo, en las siguientes proporciones según el detalle: El Sr. Mosqueira Germán Ignacio suscribe en este acto 900 (novecientos) cuotas de \$100 (pesos cien) cada cuota que totaliza la suma de \$90.000 (pesos noventa mil) , es decir el 90% del capital social y la Sta. Mosqueira Virginia suscribe en este acto 100 cuotas de \$100 (pesos cien) cada cuota que totaliza la suma de \$10.000 (Pesos diez mil), es decir el 10% del capital social. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, por acuerdo unánime en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. Organización de la Administración: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de, un gerente administrador designado por los socios o entre los socios. Designación de socio gerente: en este acto se nombra al Sr. Mosqueira Germán Ignacio, D.N.I. 33.703.710, como socio gerente titular unipersonal de Amazonas S.R.L. por el plazo de duración de la sociedad. Tendrá todas las facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes

al cumplimiento del objeto social. -Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año.- San Miguel De Tucuman, 07 De Enero De 2020.- E y V 09/01/2020.- \$1.267,35.- Aviso N° 229.701.-

Aviso número 229698

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL EMPODERANDO COMUNIDAD

POR 1 DÍA - Convóquese a los asociados de la ASOCIACIÓN CIVIL EMPODERANDO COMUNIDAD, res/173-2018 D.P.J - TUC a Asamblea General Ordinaria a Realizarse el día Lunes 13 de enero de 2020 a hs 17:00, en la sede social, en Ciudad de San Miguel de Tucumán, Calle Heras 317, para dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para suscribir el acta 2) Elección de Nuevas Autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para período 2020-2021. E y V 09/01/2020.- \$175,70.- Aviso N° 229.698.-

Aviso número 229695

SOCIEDADES / CARDENALES RUGBY CLUB

POR 1 DIA - En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, al día 17 del mes de Diciembre de 2019, a hs 21:30, en su sede de Av. Silvano Bores N° 447, en reunión Ordinaria de la Honorable Comisión Directiva de CARDENALES RUGBY CLUB, se decide llamar a sus asociados a Asamblea Anual Ordinaria para: - El día 11 de Febrero del 2020, a hs 21:00, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos miembros para suscribir el Acta de Asamblea. 2- Motivos de la realización de la Asamblea fuera de los términos establecidos por el Estatuto. Su aprobación. 3- Tratamiento de Memoria, Balance General, Cuenta de ganancias y Pérdidas, 4.- Informe de la Comisión revisora de Cuentas, todo correspondiente al periodo cerrado al 30 de Septiembre de 2018 y 30 Septiembre de 2019. 5.- Realizar la Elección de Junta Electoral.- - El día 03 de Marzo de 2020, a las 21:00 a 23:00 hs, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de Autoridades; 2.- Designación de dos miembros para suscribir el Acta. Fdo.: Javier Budeguer, Presidente.- E y V 09/01/2020.- \$376,25.- Aviso N° 229.695

SOCIEDADES / SINERGIA VALLE S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte. N° 48/205-S-2020 de fecha 07/01/2020 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 26/12/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificadas "SINERGIA VALLE S.A.S.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, los siguientes: Julio Alberto Valle, D.N.I. 28.532.077, C.U.I.T: 20-28532077-2, con domicilio en calle Saavedra Lamas 450 de la ciudad de Yerba Buena, argentino, soltero, de profesión Comerciante, de 38 años; Ana Lucía Valle Rivet, D.N.I. 22.264.500, CUIT: 27-22264500-5, con domicilio en calle Diego de Villarroel 210 de la ciudad de Yerba Buena, argentina, casada, de profesión Comerciante, de 48 años. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Saavedra Lamas 450, Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: La actividad principal será la compra, venta, producción, importación, exportación, y/o intermediación de alimentos, bebidas, artículos de limpieza, perfumería y artículos de bazar, al por mayor y/o por menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o distribuciones, franquicias y/o concesiones de terceros; servicios: la actividad secundaria será prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios , ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos (\$200.000.-), representado por 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$1.000.-) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: el socio Julio Alberto Valle, 120 acciones, y la socia Ana Lucía Valle Rivet, 80 acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Julio Alberto Valle. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Julio Alberto Valle, quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de noviembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 7 de enero de 2020.- E y V 09/01/2020.- \$890,05.- Aviso N° 229.702

SOCIEDADES / SUPRA SERVICIOS DIGITALES S.A.S.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 7194/205-S-19 de fecha 10/12/2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 03 de Enero del año 2020, mediante el cual se constituye la sociedad "SUPRA SERVICIOS DIGITALES S.A.S.", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr.: Gianfrancisco Franco, D.N.I. 34.880.524, nacido el 25 de Febrero de 1989, soltero, comerciante, domiciliado en Pringles 1160-Yerba Buena, Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Avenida Mate de Luna n° 3933, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (Cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros.-Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil), dividido en 350 (Trescientas Cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 - (Pesos Cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por el socio con el siguiente detalle: el Sr. Gianfrancisco Franco, 350 acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo del Sr. Gianfrancisco Franco, D.N.I. 34.880.524. La representación legal estará a cargo del Sr. Gianfrancisco Franco, D.N.I. 34.880.524.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucuman, 08 de enero de 2020.- E y V 09/01/2020.- \$672,35.- Aviso N° 229.696

Numero de boletin: 29654

Fecha: 09/01/2020